

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el código de integridad del servicio público del Instituto Nacional de Cancerología"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 2291 de 2023, el Decreto No. 2627 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Cancerología es una entidad del orden nacional que trabaja por el control integral del cáncer en Colombia, a través de la atención y el cuidado de pacientes, el desarrollo de investigación científica, la formación de talento humano en salud y la ejecución de acciones de salud pública.

Que mediante la Resolución No. 0032 del 15 de enero de 2015, el Instituto adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno, como documento orientador que reúne los principios, valores, políticas y directrices que guían la gestión institucional y el actuar de los servidores públicos, con el fin de garantizar un desempeño íntegro, eficiente, efectivo y transparente.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional el 17 de octubre de 2017, evidenció la necesidad de que las entidades públicas contaran con una política de integridad, cuyo desarrollo reciente incluye la adopción de un código general o código tipo que establece mínimos homogéneos de integridad para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose en una guía de comportamiento en el servicio público y en una herramienta de transformación cultural hacia nuevas reflexiones, actitudes y comportamientos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, que establece criterios generales de integridad para todos los servidores públicos, bajo las premisas de contar con *"servidores públicos convencidos de la importancia de su tarea"* y *"nuevas metodologías para obtener resultados diferentes"*.

Que el citado Código identificó y definió los valores del servicio público colombiano y los tradujo en estándares de comportamiento íntegro para quienes trabajan en las entidades estatales, reconociendo como valores fundamentales: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que mediante Resolución No. 0193 de 2019, el Instituto Nacional de Cancerología adoptó su propio Código de Integridad, como instrumento orientador del comportamiento ético de sus servidores públicos y colaboradores, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—.

Que la Ley 2016 de 2020 estableció el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano como marco obligatorio para todas las entidades del Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Integridad, lo cual exige que cada entidad adopte y armonice sus lineamientos internos con dicho marco normativo.

Que se hace necesario armonizar el Código de Integridad Institucional con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, garantizando coherencia, pertinencia y una aplicación efectiva en el marco del MIPG, así como su articulación con los instrumentos de gestión institucional.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el código de integridad del servicio público del Instituto Nacional de Cancerología"

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología recomendó la adopción de un código único de integridad, que integre los valores institucionales con los definidos por la Función Pública y fortalezca la cultura organizacional basada en principios de integridad, transparencia y buen gobierno.

Que, en mérito a lo expuesto, la Directora General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción y actualización del código de Integridad del Instituto Nacional de Cancerología. Adóptese y actualícese el Código de Integridad del Instituto Nacional de Cancerología, armonizado con el Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el Servicio Público Colombiano y ajustado a las necesidades misionales e institucionales del Instituto. En este marco, se incorporan como valores institucionales orientadores del comportamiento de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores los siguientes:

Honestidad: Actuar con rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, protegiendo el patrimonio público y rechazando cualquier práctica de corrupción.

Responsabilidad: Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Transparencia: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con rectitud, justicia, imparcialidad y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconocer la dignidad de todas las personas, promover un trato amable, digno e incluyente, y valorar la diversidad de pensamiento, cultura y condiciones.

Compromiso: Desarrollar las funciones y responsabilidades institucionales con lealtad, sentido de propósito y dedicación hacia el cumplimiento de la misión del Instituto.

Diligencia: Cumplir las tareas con calidad, responsabilidad, oportunidad y cuidado, asegurando el uso eficiente de los recursos y la búsqueda constante de mejores resultados.

Justicia: Garantizar un trato equitativo, imparcial y objetivo, velando porque las decisiones y actuaciones se ajusten a la ley, a la ética y al interés general.

Consideración: Actuar con empatía, sensibilidad y humanidad, especialmente frente a los pacientes, sus familias y la comunidad institucional, promoviendo un ambiente solidario y respetuoso.

Los anteriores valores serán desarrollados en el Código de Integridad mediante estándares de comportamiento obligatorios para toda la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. El presente Código de Integridad es de obligatorio cumplimiento para:

- a) Los servidores públicos del Instituto Nacional de Cancerología.
- b) Los contratistas que desempeñen funciones administrativas o de apoyo a la gestión.
- c) Estudiantes, practicantes y demás personas que ejerzan actividades en el Instituto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DE 2025

“Por medio de la cual se actualiza y adopta el código de integridad del servicio público del Instituto Nacional de Cancerología”

ARTÍCULO TERCERO: Incorporación en los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, deberá incorporar el Código de Integridad en los instrumentos, políticas y lineamientos de MIPG, y garantizar su articulación con los demás componentes del sistema institucional de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: Compromiso con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM). El Instituto Nacional de Cancerología se compromete plenamente con la implementación, mantenimiento y cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y la Política Institucional de Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM), de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices emitidas por las autoridades competentes, tales como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Superintendencia de Sociedades, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), y otras entidades regulatorias.

Adicionalmente, el Instituto ha adoptado el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno que, de aquí en adelante se denominará SICOFS, el cual tiene como objetivo la identificación, gestión y mitigación de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude en todas las operaciones del Instituto. El SICOFS es una herramienta integral diseñada para fortalecer la transparencia institucional, garantizando que las actividades del Instituto se realicen bajo los más altos estándares de ética y responsabilidad pública.

El SICOFS facilitará el monitoreo y control de los riesgos internos relacionados con la corrupción, la opacidad en los procesos administrativos y el fraude. Este subsistema contribuye a la prevención de malas prácticas mediante la implementación de procedimientos de control, auditoría y seguimiento de las operaciones institucionales, asegurando que los recursos sean gestionados de forma eficiente, transparente y conforme a la legalidad.

El SICOFS está alineado con las políticas de cumplimiento interno y se integrará a la Política Institucional de Gestión del Riesgo, adoptada mediante la Resolución 0820 de 2024, permitiendo la evaluación y seguimiento continuo de estos riesgos. Además, proporcionará informes periódicos y permitirá la implementación de medidas correctivas de manera oportuna, en caso de que se identifiquen irregularidades o amenazas relacionadas con corrupción, opacidad o fraude.

Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Instituto deberán cumplir con las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir, identificar, mitigar y reportar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude, promoviendo una cultura institucional de legalidad, transparencia y responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: Compromiso con la transparencia, ética, gestión de riesgos y el COTOSS. Existe un compromiso individual y colectivo de todos los servidores públicos del Instituto, contratistas y colaboradores en respetar los principios y valores éticos y el buen gobierno, como orientadores de sus actuaciones estando o no al servicio de la Entidad. Por tanto, constituye una obligación ceñirse al estricto cumplimiento de la constitución, la ley y los enunciados principios y valores éticos; compromiso que propende por proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de buen gobierno, los postulados éticos y denunciar cualquier atentado contra éstas y los principios y valores.

Promover los principios del COTOSS:

RESOLUCIÓN NÚMERO **0880** DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el código de integridad del servicio público del Instituto Nacional de Cancerología"

- Cultura organizacional centrada en la persona: Asegurando que todas las actividades institucionales prioricen el bienestar de los empleados y pacientes.
- Oportunidad de nuestras acciones: Tomando decisiones a tiempo que respondan a los riesgos emergentes.
- Trabajo multidisciplinario: Fomentando la colaboración de equipos para un enfoque integral en la gestión del riesgo.
- Orientación a resultados: Priorizando la efectividad en la implementación de las políticas de integridad y gestión de riesgos.
- Seguridad de nuestras acciones: Garantizando que las prácticas del Instituto sean seguras y conforme a la ley.
- Servicio basado en el respeto a la diferencia: Promoviendo una cultura inclusiva y respetuosa dentro de la entidad.

Canalizar inquietudes y denuncias relacionadas con la transparencia, la ética y el cumplimiento de la gestión de riesgos, asegurando que se tomen las acciones correctivas necesarias y se dé respuesta oportuna a cualquier inquietud planteada por el personal o la comunidad.

ARTÍCULO SEXTO: Derogatorias. Derogase la Resolución 0193 de 2019, así como todas las disposiciones que le sean contrarias, sin afectar la validez de las actuaciones realizadas con fundamento en la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 NOV 2025

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: Gina Jasbleidy Murcia Jiménez – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Bienestar y Capacitación
Revisó: Victor Julio Torres Murillo – Coordinador Grupo Gestión Bienestar y Capacitación
Revisó: Tatiana Esther Maiguel Colina- Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Lía Margarita Álvarez Puente - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera